**ANUNCIO PARA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS**

**1. ENTIDAD ADJUDICADORA:**

a) Organismo: OAM UNIVERSITAT POPULAR DE L’AJUNTAMENT DE VALÈNCIA.

b) Servicio que tramita el expediente: Oficinas Centrales.

c) Número de expediente: E-70008-2019-000014.

**2. OBJETO Y DURACIÓN DEL CONTRATO:**

**OBJETO DEL CONTRATO:**

* Objeto. Servicios docentes consistentes en la realización de clases teórico-prácticas de “Valencià” en nivel preparatorio para la presentación libre a los exámenes de la Junta Qualificadora en niveles B2 o C1, dirigidos a personas adultas, y en particular adaptadas didácticamente a las necesidades de las personas que se inscriban en los grupos señalados, dentro de un proceso de promoción de la participación social.
* Lugar de prestación: Centros UP Ayora, Benifaraig, Cabañal, Castellar-Oliveral, Borbotó, Ruzafa, Rovella y San Isidro. En caso de matrícula insuficiente, se podrán reubicar estas acciones, sin que sumen en total más de 8 centros, según lo establecido en el artículo 4 ap. 5 del Reglamento de Condiciones de Participación en las Actividades de la Universidad Popular, que a continuación se transcribe: “Del funcionamiento general de la participación en las actividades de la Universidad Popular”: Para garantizar el buen servicio, la Universidad Popular podrá reorganizar la distribución de los grupos de las actividades programadas, en los casos y circunstancias siguientes:
1. Si en un momento del curso, en un grupo de actividad determinado hubiera menos de 5 participantes asistiendo regularmente a sus sesiones, la Universidad Popular podrá extinguirlo o fusionarlo con otro, trasladando las matrículas existentes. En caso de disconformidad con este traslado, el/la participante podrá solicitar la devolución del precio público.
2. La Universidad Popular se reserva el derecho de modificación o supresión de un grupo inicialmente programado si no existiera matrícula suficiente al inicio de las actividades lectivas, procediéndose a la devolución de los precios públicos a los/las participantes matriculados/as.”
* Cuantificación del servicio: Un máximo de treinta sesiones de dos horas por acción/centro y, por tanto, un máximo de cuatrocientas ochenta horas, que podrían reducirse en caso de falta de matrícula que conllevará la suspensión de la acción programada por la Universidad Popular, según lo establecido en el artículo 4 ap. 5 del Reglamento de Condiciones de Participación en las Actividades de la Universidad Popular, en este caso se avisará al contratista en el plazo de 5 días desde la efectiva suspensión. El precio público a abonar en concepto de matrícula para este servicio según se estableció en la Ordenanza de Precios Públicos vigente es de 25,00.-€. El coste máximo del proyecto es de 14.880,00.-€ IVA no incluido.
* Régimen de funcionamiento: el funcionamiento de dichos servicios estará regulado según lo dispuesto en el Reglamento de Condiciones de Participación en las actividades de la Universidad Popular (BOP nº 30 de 04/02/2006, modificado por BOP nº 157, de 16/08/2017).
* Planificación de las acciones formativas:

Se establece una carga lectiva máxima para cada acción formativa de 60 horas de formación a realizar en 30 sesiones. Siguiendo la organización lectiva normal de la Universidad Popular, que establece para cada uno de sus grupos de formación hasta dos sesiones semanales de dos horas en días alternos, podría considerarse la siguiente planificación por acción formativa según el calendario lectivo de la Comunidad Valenciana:

* Grupo de Lunes y Miércoles (30 sesiones de dos horas, total 60 horas):
* Fecha de inicio: 11 de febrero de 2019.
* Fecha final: 12 de Junio de 2019.
* Grupos de Martes y Jueves (30 sesiones de dos horas, total 60 horas):
* Fecha de inicio: 14 de febrero de 2019.
* Fecha final: 13 de Junio de 2019.
* El coste máximo por hora será de 31,00.-€/hora, más 6,51.-€ en concepto de I.V.A., ascendiendo a un máximo de 37,51.-€/hora.

**CONDICIONES DEL CONTRATO:**

1. **De la empresa adjudicataria:**

1.- Realizar la gestión del servicio, seguir las indicaciones que en cada momento deba realizar la UNIVERSIDAD POPULAR DEL AYUNTAMIENTO DE VALÈNCIA, en virtud de las competencias delegadas que ostenta este Organismo Autónomo, de control y seguimiento para garantizar la buena marcha y prestación del servicio.

2.- Indemnizar, en todo caso, todos los daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato, siempre y cuando sean producidos por caudas imputables al personal de la empresa contratista, sin necesidad de que confluyan circunstancias tales como culpa o negligencia.

3.- Constituir un seguro de responsabilidad civil que cubra todas las posibles contingencias que pudieran derivarse de la ejecución del contrato y un seguro de accidentes del personal encargado de impartir las clases de valenciano.

4.- Aportar en el plazo máximo de quince días hábiles a partir de la notificación de la adjudicación del contrato, la póliza y recibo correspondiente a los citados seguros. En caso de no presentarlo en plazo, la UNIVERSIDAD POPULAR DEL AYUNTAMIENTO DE VALÈNCIA tendrá la facultad de resolver el contrato por causa imputable a la contratista, con la obligación por parte de la persona o empresa contratista de indemnizar los daños y perjuicios ocasionados. Asimismo, deberá presentar recibo del pago de la nueva anualidad, cuando se produzca el vencimiento del seguro.

5.- Ejercer por sí el presente contrato y no cederlo o traspasarlo a terceros, salvo que la UNIVERSIDAD POPULAR DEL AYUNTAMIENTO DE VALÈNCIA lo autorice por motivos de necesidad o utilidad pública.

6.- Presentar la siguiente documentación ante la UNIVERSIDAD POPULAR DEL AYUNTAMIENTO DE VALÈNCIA, en los siguientes casos:

a) Documentación relativa al personal docente que entre a formar parte de la plantilla encargada del servicio, a efectos de poder ser autorizada previamente por la UNIVERSIDAD POPULAR DEL AYUNTAMIENTO DE VALÈNCIA.

b) Memoria resumen de las actividades realizadas.

1. **Del servicio que debe prestar la empresa contratista:**

a) Contratar por su cuenta al personal necesario para la impartición de las clases, corriendo a su cargo toda la responsabilidad laboral derivada de la relación contractual con su personal, asumiendo en todo caso, los sueldos, liquidaciones de la Seguridad Social, finiquitos, accidentes laborales, así como cualquier contingencia que pudiera surgir en relación a los mismos. Todo ello, manteniendo los términos de lo que se define como cláusulas sociales. Con respecto al personal docente que aporte la persona o empresa contratista, deberá estarse a lo dispuesto en la normativa vigente en cada momento durante la duración del contrato, en materia laboral y social, de seguridad e higiene en el trabajo y sobre prevención de riesgos laborales, debiendo tener debidamente cubiertos los riesgos de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales ya sea mediante la correspondiente Mutua de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales o a través del Instituto Nacional de la Seguridad Social.

A tales efectos la persona o empresa contratista remitirá trimestralmente a la UNIVERSIDAD POPULAR DEL AYUNTAMIENTO DE VALÈNCIA, certificación negativa por descubiertos a la Seguridad Social mientras dure la ejecución del contrato.

b) El personal docente que la persona o empresa contratista asigne al servicio, no mantendrán ni se considerará que mantienen ningún tipo de relación de carácter laboral con la UNIVERSIDAD POPULAR DEL AYUNTAMIENTO DE VALÈNCIA.

1. No podrá en ningún caso, realizarse la contratación del personal por medio de empresas de trabajo temporal.
2. Deberá cumplir y velar por el cumplimiento de la normativa vigente sobre Prevención de Riesgos Laborales.
3. Aportará la documentación acreditativa de la renovación del seguro de responsabilidad civil y del seguro de accidentes antes mencionados.
4. La persona o empresa contratista se compromete a cubrir las bajas por enfermedad o cualquier circunstancia, durante el tiempo que dure la misma, siempre que se prolongue más de 48 horas, en un plazo de 48 horas. Asimismo, la persona sustituta deberá reunir las condiciones antes citadas y ser autorizado por la UNIVERSIDAD POPULAR DEL AYUNTAMIENTO DE VALÈNCIA. Si el periodo de baja fuese menor de cuarenta y ocho horas, las horas docentes que no se hubieran impartido por esta causa deberán ser recuperadas y realizadas en el plazo de un mes, en concordancia con las variaciones contractuales sufridas.
5. Los cambios de horario o recuperación de clases deberán solicitarse por la contratista con suficiente antelación y por escrito dirigido a la UNIVERSIDAD POPULAR DEL AYUNTAMIENTO DE VALÈNCIA, quien deberá autorizarlos previamente.
6. En el caso de ser necesaria la sustitución de todo o parte del personal que compone la plantilla docente, se deberá realizar una propuesta motivada a la UNIVERSIDAD POPULAR DEL AYUNTAMIENTO DE VALÈNCIA, y, en todo caso, las suplencias o docentes sustitutos reunirán los requisitos de titulación exigidos, dependiendo de la actividad de que se trate y en todo caso que tenga un currículum vitae similar al del puesto a sustituir. A los efectos de control y supervisión del cumplimiento de estos requisitos, la UNIVERSIDAD POPULAR DEL AYUNTAMIENTO DE VALÈNCIA deberá autorizar las sustituciones que se produzcan.
7. Se encargará de dirigir y coordinar las actividades formativas, con programas internos de organización de grupos según nivel, días, horas de clase, etc. Así como de las evaluaciones finales de las personas participantes.
8. La actividad formativa se organizará en consonancia con la calendarización y el régimen horario de los centros de la UNIVERSIDAD POPULAR DEL AYUNTAMIENTO DE VALÈNCIA. Los días lectivos útiles serán de lunes a jueves, mañana y tarde. Las sesiones lectivas durarán dos horas, según régimen del OAM
9. Se nombrará por la persona o empresa contratista, un solo interlocutor válido con la UNIVERSIDAD POPULAR DEL AYUNTAMIENTO DE VALÈNCIA, que deberá coincidir con la persona que realice las tareas de coordinación de su personal.
10. El personal encargado de impartir las clases de valenciano deberán contar con la titulación y conocimientos correspondientes, además de acreditar su experiencia previa. A la presentación de la oferta se presentará un listado nominal del profesorado, acreditando que reúnen los requisitos y titulaciones exigidos según convenio laboral aplicable.
11. Desempeñar las actividades objeto del contrato, conforme a número de participantes y de grupos de valenciano, calendario, horarios y demás circunstancias, que podrán variar con el fin de atender debidamente la demanda formativa.
12. **Del personal contratado por la empresa adjudicataria:**
13. Desempeñar las actividades reguladas en las presentes condiciones del contrato, conforme al número de participantes, al número de grupos por actividad, mínimos de inscritos en cada grupo y la distribución de horarios y días por grupos en cada centro de la UNIVERSIDAD POPULAR DEL AYUNTAMIENTO DE VALÈNCIA, circunstancias que podrán variar con el fin de atender debidamente la demanda formativa y por razones de interés público.
14. Este personal docente se comprometerá a llevar un control de asistencia de las personas participantes, pasando la relación de dichas participantes al principio y final de cada mes natural. Esta relación de asistentes estará cotejada con el listado de matrículas, facilitado por el centro, para un mejor control de la actividad. Pero las altas y bajas en los listados de matrícula de cada grupo, por inasistencia u otras circunstancias, serán siempre responsabilidad de la UNIVERSIDAD POPULAR DEL AYUNTAMIENTO DE VALÈNCIA. Será responsabilidad directa del profesorado comunicar a la UNIVERSIDAD POPULAR DEL AYUNTAMIENTO DE VALÈNCIA las faltas reiteradas a clase. La UNIVERSIDAD POPULAR DEL AYUNTAMIENTO DE VALÈNCIA en último término podrá adoptar las medidas que considere oportunas.

c) El personal docente deberá ser puntual en la asistencia a las clases y observar en todo momento la profesionalidad docente que se le requiere. Además se comprometerá a prestar una atención personalizada a las personas participantes de sus grupos.

1. Cumplir con el horario, días y directrices que marque la UNIVERSIDAD POPULAR DEL AYUNTAMIENTO DE VALÈNCIA, para la impartición de las actividades, al objeto de obtener la máxima eficacia y coordinación en la gestión del citado servicio.

e) El personal docente será responsable de que el material utilizado en las clases sea recogido, realizándose con la debida antelación, de modo que a la hora de finalización de las clases, queden libres las aulas sin demora alguna. También deberá cerciorarse de que luces, ventanas, así como cualquier tipo de equipo eléctrico o electrónico queden debidamente cerrados o apagados. Eventualmente, el personal docente deberá hacerse cargo de la apertura y cierre del centro.

f) El personal docente se compromete a preparar y coordinar a las personas participantes de sus grupos para presentarse a los exámenes oficiales convocados por la Junta Qualificadora.

1. Atender y tratar de forma correcta y con respeto a toda persona usuaria del servicio.
2. Cumplir el Reglamento de Condiciones de Participación de la UNIVERSIDAD POPULAR DEL AYUNTAMIENTO DE VALÈNCIA.
3. Mantener en buen estado las instalaciones y los bienes que se cedan por la UNIVERSIDAD POPULAR DEL AYUNTAMIENTO DE VALÈNCIA para la gestión del servicio, debiendo la contratista a la finalización del contrato, proceder a la devolución de los bienes entregados en el mismo estado de conservación y condiciones, entendiéndose sin perjuicio del normal deterioro por el uso de los mismos.
4. Serán a cargo de la persona o empresa adjudicataria los siguientes gastos: material de oficina, suministro de fotocopiadora y su mantenimiento, impresoras y ordenador, material docente, mantenimiento de mobiliario de aulas y anexos.
5. No enajenar bienes afectos al contrato que hubieren de revertir a la UNIVERSIDAD POPULAR DEL AYUNTAMIENTO DE VALÈNCIA, ni gravarlos, salvo autorización expresa.
6. Cumplir en su caso, y realizar las mejoras que hayan propuesto en su oferta y le hayan sido valoradas como criterios base para la adjudicación.

m) No podrá ninguno de los profesores y profesoras utilizar o difundir indebidamente datos o asuntos de los que tenga conocimiento por razón del trabajo.

1. **Las obligaciones del OAM UNIVERSIDAD POPULAR DEL AYUNTAMIENTO DE VALÈNCIA, se relacionan a continuación:**

1.- Poner a disposición de la contratista las instalaciones necesarias para la gestión de los servicios objeto de la presente contratación.

2.- Mantener las condiciones necesarias para garantizar a la contratista que pueda desarrollar sus obligaciones correctamente, según el objeto del contrato.

3.- Corre a cargo del OAM UNIVERSIDAD POPULAR DEL AYUNTAMIENTO DE VALÈNCIA el mantenimiento de las instalaciones. No obstante lo anterior, será responsabilidad de la persona o empresa contratista y, por tanto, correrán a su cargo los gastos derivados del transporte del personal hasta los centros destinatarios, así como los ocasionados por la incorrecta utilización de las instalaciones o por el deterioro injustificado de los bienes puestos a disposición por la UNIVERSIDAD POPULAR DEL AYUNTAMIENTO DE VALÈNCIA.

**E) Los derechos de la persona o empresa contratista, se detallan a continuación:**

1.- Utilizar las instalaciones y los bienes muebles necesarios para la realización de las actividades formativas.

2.- Recabar de la UNIVERSIDAD POPULAR DEL AYUNTAMIENTO DE VALÈNCIA la protección adecuada que le permita llevar a cabo el desempeño de la actividad del servicio objeto del contrato.

3.- Percibir la contraprestación económica contra factura mensual emitida a la UNIVERSIDAD POPULAR DEL AYUNTAMIENTO DE VALÈNCIA, por el precio unitario de cada uno de los servicios prestados, resultante de su oferta económica.

**Facturación:** el contratista facturará electrónicamente a través de FACE.

**DURACIÓN DEL CONTRATO:** periodo de duración previsto desde el 11/02/2019 al 13/06/2019.

 **3. PRESUPUESTO MÁXIMO PARA ADJUDICAR EL CONTRATO (SI PROCEDE):**

El gasto máximo que se prevé para este contrato, asciende a la cantidad máxima de 14.880,00.-€, más 3.124,80.-€ en concepto de IVA 21%, ascendiendo a un importe máximo de 18.004,80.-€.

**4. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA, ADJUNTANDO PRESUPUESTO Y DOCUMENTACIÓN:**

a) Se realizará a través del e-mail: sólo por ésta vía en upsadministrativa@valencia.es

b) Responsable: Sección Administrativa

c) Teléfono: 96.208.27.14 – 96-208.27.01

d) Domicilio: Universitat Popular. C/Amadeo de Saboya, nº 11 Planta Baja Patio A.

e) Localidad y código postal: València - 46010.

f) Fecha y hora límite para presentar presupuesto y documentación:

El 7 de Febrero de 2019, a las 12:00 horas.

 **5. OTRAS INFORMACIONES:**

Los criterios que servirán de base para la adjudicación son:

\* Precio hora (IVA no incluido) ofertado, siendo el precio máximo por hora de 31,00.-€ (IVA no incluido).

\* Mejor Plantilla de personal valorable en titulación, experiencia y capacidad de cubrir bajas.

\* Mejoras.

En base a los parámetros que se establecen en las Condiciones del Contrato, los técnicos del OAM valorarán las propuestas presentadas y emitirán un informe en el que propondrán, al órgano de contratación competente, la más ventajosa a juicio del informante, teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 118 de la Ley 9/2017,de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. El resultado de la selección y adjudicación se publicará en el apartado Contrata con la UP de la web de la Universitat Popular de l’Ajuntament de València (www.universitatpopular.com).

València, a 4 de Febrero de 2019.

**UNIVERSITAT POPULAR DE L’AJUNTAMENT DE VALÈNCIA**

EDIFICI ANTIGA TABACALERA

C/Amadeu de Savoia, nº 11 Planta Baixa Pati A -46010 València